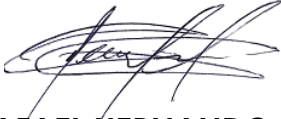


AL DESPACHO memorial allegado por la parte ejecutada, en el cual solicita la terminación por pago total de la obligación. Para lo que se estime proveer.

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

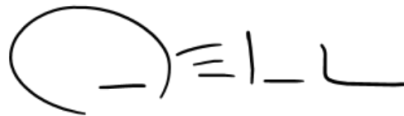
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se impone correr traslado por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, a efectos de que la parte actora se pronuncie respecto de la solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la pasiva.

De la misma forma, se dispone REQUERIR a las partes a efectos de que alleguen liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.041** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **16 abril de 2024**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario